

BOLETA DE
ELEC

LISETH CRISTINA BRICENO RIVERO

RUT: [REDACTED]

RO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]
MEDICO
[REDACTED]

Fecha: 05/04/2025

DE CONCÓN
DE SALUD.

E: LISETH CRISTINA BRICEÑO RIVERO

[REDACTED]

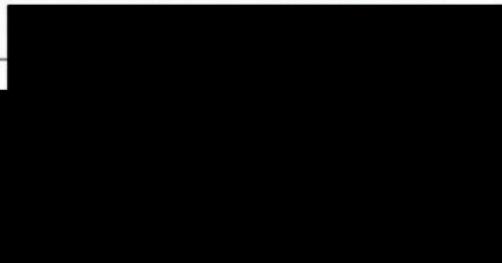
ARIO	PRESUPUESTO	SI
	CONVENIO	NO

MA
[REDACTED]

NES MEDICO EXTENSION HORARIA SABADO ABRIL 2025

Y

(3368)



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
FAM CONCON

CERTIFICADO N° 229

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

1213

CONCON,

20 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
 3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
 4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
 5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
 6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
 7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
 8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba

PUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte
O. RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED]
Residido en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad
de Concón. **MANDANTE**: D. **LISETH CRISTINA PRIGEÑO RIVERO**

El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicio u función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado del trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secreto a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará el décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Hacienda y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las normas legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos establecidos. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada la situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor o acuerdo de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2007 y finalizará el 31 de diciembre de 2008. El Mandatario renuncia a su término en forma unilateral.

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma aízada adscrito al establecimiento.
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Informe de actividades Honorarios

Liseth Cristina Briceño Rivero

ABRIL 2025

PUESTO

PRESUPUESTO